



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01028037- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La RHCD-2024-12-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó en el Anexo A de la RHCD-2024-12-E-UNC-DEC#FCC en el renglón correspondiente a la Prof. Arrieta Micaela, Leg. 40.711 y donde dice: "Comunicación en eventos turísticos" debe decir "Comunicación multimedial en turismo".

Que para mantener el correcto orden administrativo, resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar Anexo A de la RHCD-2024-12-E-UNC-DEC#FCC en el renglón correspondiente a la Prof. Micaela Arrieta, Leg. 40.711 y donde dice: "...Comunicación en eventos turísticos..." debe decir "...Comunicación multimedial en turismo...".

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar y notificar. Girar al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica -Área de Educación a Distancia- a los fines que notifique a las interesadas. Oportunamente, archivar.

